



# Resolución Jefatural

N° 024-2013-CENEPRED/J

Lima, 02 de abril de 2013

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664 define que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

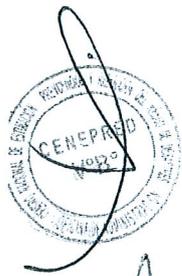
Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM de fecha 18 de octubre de 2012 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación, estableciéndose en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM señala que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesorar en materia jurídico-legal a la Alta Dirección y a los órganos del CENEPRED, emitiendo opinión jurídica, analizando y sistematizando la legislación institucional y pronunciándose sobre la legalidad de los actos que sean remitidos para su revisión, asimismo, coordina la defensa jurídica de la entidad en concordancia con las normas que rigen la defensa jurídica del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 28 de junio del 2008, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM de fecha 24 de noviembre de 2008 y demás normas modificatorias, complementarias y conexas, regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en su artículo 11° la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2012-CENEPRED/J de fecha 02 de julio de 2012 se designó al señor Javier Juan Pinillos Chunga como Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” establece que la autoridad podrá disponer que, el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto hecho justificativo para su adopción;



Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED llevó a cabo el proceso de selección CAS N° 010-2013-CENEPRED para la contratación de un Profesional Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo resultado favorecido en el proceso de selección el señor Javier Juan Pinillos Chunga;

Que, resulta necesario disponer la implementación de las acciones administrativas que conlleven a asegurar que la Oficina de Asesoría Jurídica continúe con su normal funcionamiento y marcha administrativa;

Con la visación de los Responsables de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM de fecha 18 de octubre de 2012 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, la Ley N° 27594 “Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la Ley N° 29664 “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás normas modificatorias, complementarias y conexas, la Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 088-2012-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 039-2012-CENEPRED/J de fecha 02 de julio de 2012.

**Artículo 2°.-** Designar, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2013, al señor Javier Juan Pinillos Chunga como Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

**Artículo 3°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, y al interesado, para las acciones correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
MELVA GONZALEZ RODRIGUEZ  
Jefa

Centro Nacional de Estimación, Prevención y  
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED



# Resolución Jefatural

N° 024-2013-CENEPRED/J

Lima, 02 de abril de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664 define que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

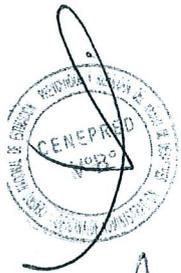
Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM de fecha 18 de octubre de 2012 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación, estableciéndose en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM señala que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesorar en materia jurídico-legal a la Alta Dirección y a los órganos del CENEPRED, emitiendo opinión jurídica, analizando y sistematizando la legislación institucional y pronunciándose sobre la legalidad de los actos que sean remitidos para su revisión, asimismo, coordina la defensa jurídica de la entidad en concordancia con las normas que rigen la defensa jurídica del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 28 de junio del 2008, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM de fecha 24 de noviembre de 2008 y demás normas modificatorias, complementarias y conexas, regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en su artículo 11° la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2012-CENEPRED/J de fecha 02 de julio de 2012 se designó al señor Javier Juan Pinillos Chunga como Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer que, el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto hecho justificativo para su adopción;



Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED llevó a cabo el proceso de selección CAS N° 010-2013-CENEPRED para la contratación de un Profesional Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo resultado favorecido en el proceso de selección el señor Javier Juan Pinillos Chunga;

Que, resulta necesario disponer la implementación de las acciones administrativas que conlleven a asegurar que la Oficina de Asesoría Jurídica continúe con su normal funcionamiento y marcha administrativa;

Con la visación de los Responsables de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM de fecha 18 de octubre de 2012 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, la Ley N° 27594 "Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás normas modificatorias, complementarias y conexas, la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 088-2012-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 039-2012-CENEPRED/J de fecha 02 de julio de 2012.

**Artículo 2°.-** Designar, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2013, al señor Javier Juan Pinillos Chunga como Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

**Artículo 3°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, y al interesado, para las acciones correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
MELVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Jefa

Centro Nacional de Estimación, Prevención y  
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED